

ESTUDIO DE DETALLE

PARCELA RP1

PROMOTOR: Metrovacesa, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Parcela RP1, Sector AG-1, Pulpí (Almería)

ARQUITECTOS: Arapiles Arquitectos Asociados 15, S.L.P.

Estudio de Detalle de

PARCELA RP1 DEL PP DEL SECTOR AG-1 MUNDO AGUILÓN, PULPÍ, ALMERÍA.

Lista de revisiones anteriores

Fecha	Revisión modificada	Causa de la modificación

Equipo redactor

Creado por M ^a del Mar Fernández Viciano	Revisado y aprobado por M ^a del Mar Fernández Viciano
--------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

y:\expedientes\cifo 2023\0923-viviendas en pulpi.metrovacesa\estudio de detalle\memoria\0923-ed memoria.doc

I.	MEMORIA	1
1.	Memoria descriptiva	1
1.1.	Agentes	1
1.2.	Información previa	1
1.3.	Memoria de información y diagnóstico.....	1
1.4.	Memoria de ordenación.....	2
1.5.	Cumplimiento de la normativa.....	3
1.6.	Conclusión.....	3
II.	ANEXOS A LA MEMORIA	4
1.1.	CERTIFICACIONES CATASTRALES DESCRIPTIVAS Y GRÁFICAS DE LAS PARCELAS AFECTADAS	5
1.2.	NOTA SIMPLE REGISTRAL DE LA FINCA CORRESPONDIENTE CON LA PARCELA RP-1	6
III.	PLANOS	7
ED.01_	ZONIFICACIÓN DEL SECTOR AG-1	7
ED.02_	CARTOGRAFÍA DE INFORMACIÓN Y SITUACIÓN PARCELA RP1	7
ED.03_	TOPOGRAFÍA ACTUAL	7
ED.04_	MODIFICACIÓN ADAPTACIÓN TOPOGRAFÍA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS - NORTE.....	7
ED.05_	MODIFICACIÓN ADAPTACIÓN TOPOGRAFÍA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS - CENTRO	7
ED.06_	MODIFICACIÓN ADAPTACIÓN TOPOGRAFÍA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS - SUR.....	7
ED.07_	CARTOGRAFÍA DE ORDENACIÓN - MODIFICACIÓN ZONIFICACIÓN PLATAFORMAS - NORTE 7	7
ED.08_	CARTOGRAFÍA DE ORDENACIÓN - MODIFICACIÓN ZONIFICACIÓN PLATAFORMAS - CENTRO 7	7
ED.09_	CARTOGRAFÍA DE ORDENACIÓN - MODIFICACIÓN ZONIFICACIÓN PLATAFORMAS - SUR	7
ED.10_	TOPOGRAFÍA FINAL - NORTE	7
ED.11_	TOPOGRAFÍA FINAL - CENTRO	7
ED.12_	TOPOGRAFÍA FINAL - SUR.....	7
ED.13_	SECCIONES 1, 2 Y 3	7
ED.14_	SECCIONES 4, 5 Y 6	7
ED.15_	SECCIONES 7 Y 8.....	7
ED.16_	SECCIONES 9, 10 Y 11	7

y:\expedientes\cifo 2023\0923-viviendas en pulpí.metrovacesa\estudio de detalle\memoria\0923-ed memoria.doc

Estudio de Detalle

Parcela RP1 del PP del Sector AG-1

Índice

ED.17_SECCIONES 12, 13 Y 147

ED.18_PLAN DE ETAPAS.....7

y:\expedientes\cifo 2023\0923-viviendas en pulpi.metrovacesa\estudio de detalle\memoria\0923-ed memoria.doc

I. MEMORIA

1. Memoria descriptiva

1.1. Agentes

Promotor

METROVACESA S.A.

Domiciliada en Puerto de Somport 23, Edificio A, Planta 1ª. 28050. Madrid.

C.I.F. A-87471264

Representantes:

D. Lorenzo Santana Enríquez.

Proyectistas

ARAPILES ARQUITECTOS ASOCIADOS 15 S.L.P.

Domiciliada en C/Arapiles nº 15, Almería.

C.I.F. B-04736716

Segundo Cañadas Espinar.

Mª del Mar Fernández Viciano.

Alfonso Monje de Pro.

1.2. Información previa

Motivación

El motivo que justifica la redacción del presente Estudio de Detalle es posibilitar la construcción de un conjunto residencial y de sus edificaciones anexas, cumpliendo las normativas edificatorias señaladas en el PGOU de Pulpí (Almería) y las específicas del Plan Parcial que desarrolla el sector AG-1, donde se ubica la parcela RP1, objeto de este Estudio de Detalle.

Situación y datos de la parcela

La parcela RP1 está situada en el Sector AG-1 de Aguilón Club Golf en Pulpí (Almería) con referencias catastrales 4369420XG1346N0001SS, 3860804XG1336S0001QH y 3860803XG1336S0001GH; con una superficie total de 65.878 m² según Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación y una edificabilidad de 32.377 m².

1.3. Memoria de información y diagnóstico

Desarrollo del Artículo 85.1.a)1º del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Se redacta el presente estudio de detalle de la parcela RP1, situada en el sector AG-1 de Aguilón Club Golf en Pulpí (Almería). La parcela se enclava en un entorno no urbano, alejada del núcleo urbano de Pulpí, dentro de un complejo formado por un campo de Golf y varias promociones residenciales. A su vez, el entorno del campo de golf es un terreno natural sin urbanizar que cuenta con algunas parcelas destinadas a uso agrícola y la infraestructura de carretera para acceder al complejo.

Toda la urbanización del campo de golf cuenta con la infraestructura necesaria (saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, etc.). La parcela RP1 limita al este con las calles Sierra Nevada y Sierra María y más allá de ellas se extiende el campo de golf. Al norte, oeste y sur limita con parcelas sin edificar, estando al oeste la línea que separa el término de Pulpí y el de Cuevas del Almanzora.

El entorno edificatorio está compuesto por algunos edificios residenciales plurifamiliares, destinados principalmente a segundas residencias o apartamentos turísticos. No cuenta con edificios destinados a dotación de equipamiento (educativo, comercial, sanitario, etc.) dentro del campo de Golf, aunque sí con un restaurante enfocado a la celebración de eventos perteneciente al propio campo.

La trama urbana es sencilla, disponiéndose las edificaciones en los laterales de la carretera que

bordea el campo, siguiendo su recorrido, y adaptándose a la topografía del terreno.

La parcela tiene una topografía sensiblemente irregular, haciendo totalmente necesario la ejecución de plataformas de nivelación para poder asentar sobre ellas la edificación de la parcela. Este Estudio de Detalle tiene por objeto definir dichas plataformas de nivelación de la topografía.

En cuanto a la legislación aplicable, la parcela está afectada, a nivel municipal por el PGOU de Pulpí y por el Plan Parcial del Sector AG-1 (Aguilón Golf Club). A nivel autonómico, este Estudio de Detalle cumplirá la "Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)" y el "Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía".

1.4. Memoria de ordenación

Desarrollo del Artículo 85.1.a)3º del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

El presente Estudio de Detalle trata de determinar la rasante de la parcela RP1, de tal modo, que haga posible cumplir la normativa urbanística para la construcción de un conjunto residencial que se adapte lo más posible a los movimientos topográficos de la parcela.

Para la redacción de este documento nos hemos basado en el punto 1.5.12 (ADAPTACIÓN TOPOGRÁFICA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS) de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Sector AG-1, y, basándonos en que de este modo y dada la pendiente natural del terreno, las terrazas planteadas hacen posible una mejor integración en el medio ambiente y en la ladera, de las edificaciones que se pretende construir posteriormente.

De este modo cumplimos con los siguientes requisitos:

1. Ninguna plataforma de nivelación planteada en los linderos de la parcela se sitúa a más de 1,50 m ni a menos de 2 m de la rasante natural.
2. Ningún muro de contención ni nivelación interior de la parcela, y que quede visto, supera una altura de 2,5 m.
3. Los desmontes no superan en ningún caso una altura de 4,5 m, al igual que los taludes planteados.
4. Los taludes se ejecutarán de manera que sean estables, estabilizando los que por su altura lo necesiten, mediante muros de contención que se ejecutarán en el momento de la construcción de los edificios, y nunca antes.

Estas nuevas plataformas posibilitan el cumplimiento posterior de la Normativa Urbanística en cuanto a:

1. Las excavaciones posteriores para la ejecución de sótanos destinados a garajes o trasteros nunca rebasarán una profundidad de 5,50 m.
2. El número de plantas de viviendas no supera en ningún punto las dos permitidas por la normativa, realizando una edificación escalonada.
3. Todas las viviendas poseen su de suelo por encima de la rasante planteada en el E.D. y, por tanto, se considera vivienda en toda su magnitud de lado.
4. En ningún punto la planta baja de viviendas superará el 1,50 m sobre la rasante del terreno creada en el E.D.
5. Por tanto, ninguna planta de sótano bajo planta baja poseerá su techo a más de 1,50 m sobre la rasante del E.D.

La parcela tiene una superficie muy grande que desarrollar en nivelación de terreno, edificación de viviendas y urbanización de zonas comunes. Sin embargo, el plazo máximo que puede otorgar la licencia de edificación es de 36 meses. Para poder ejecutar todo el proyecto en unos plazos lógicos, es necesario un plan de etapas que divida el conjunto en 5 etapas, cada una amparada por una licencia con plazo de 36 meses. En los planos del Estudio de Detalle se define este plan de etapas.

1.5. Cumplimiento de la normativa

NORMATIVA URBANÍSTICA

Situación urbanística:	Normativa vigente	Normativa en tramitación
Planeamiento que le afecta	PP Sector AG-1 (Aguilón Golf Club) PGOU de Pulpí (Almería)	
Clasificación	Suelo urbano	
Ordenanza	ORDENANZA R1	

Circunstancias urbanísticas:

Ancho de calles en punto medio:	16,50 m	Existen físicamente <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Suministro de agua		<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Suministro energía eléctrica		<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Calzada pavimentada		<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Encintado de aceras		<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Alcantarillado		<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Alumbrado Público		<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

Ordenanza:	Normativa vigente	Proyecto	Observaciones
Parcela mínima (m2)	1.000	65.878	Se trata de un proyecto de plataformas de nivelación en el interior de la parcela.
Longitud mínima de fachadas (ml)	-	-	
Diámetro mínimo inscrito (m)	-	-	
Ocupación máxima Sótano	-	-	
Ocupación máxima sobre rasante (%)	40%	CUMPLE	
Edificabilidad (m²)	32.377	CUMPLE	
Densidad de viviendas (nº máximo)	275	CUMPLE	
Fondo máximo (m)	-	-	
Altura máxima (plantas, m)	PB+1(7,5m)	PB+1	
Retranqueo entre edificios	8m-	CUMPLE	
Retranqueo fachadas (m)	5m	CUMPLE	
Patios mínimos, diámetro(m), superficie (m2)	-	-	
Vuelos máximos (m)	-	-	

Observaciones generales:

--

1.6. Conclusión

Con este Estudio de Detalle, prevista su ejecución en las citadas Ordenanzas del Plan Parcial, pretendemos adaptarnos con las nuevas edificaciones lo más posible a la topografía del terreno y a sus movimientos, intentando ser respetuosos en la medida de lo posible con el medio ambiente y la imagen del espacio donde se ubicarán las futuras construcciones, así como, posibilitar el cumplimiento del Plan General de Pulpí y del Plan Parcial que desarrolla el Sector AG-1 (Aguilón Golf Club).

Almería, octubre de 2024

Los arquitectos



Segundo Cañadas Espinar



María del Mar Fernández Viciana



Alfonso Monje de Pro

II. ANEXOS A LA MEMORIA

1.1. CERTIFICACIONES CATASTRALES DESCRIPTIVAS Y GRÁFICAS DE LAS PARCELAS AFECTADAS



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 4369420XG1346N0001SS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

PL P.P.AGUILON CLUB 420 Suelo
04648 PULPI [ALMERÍA]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

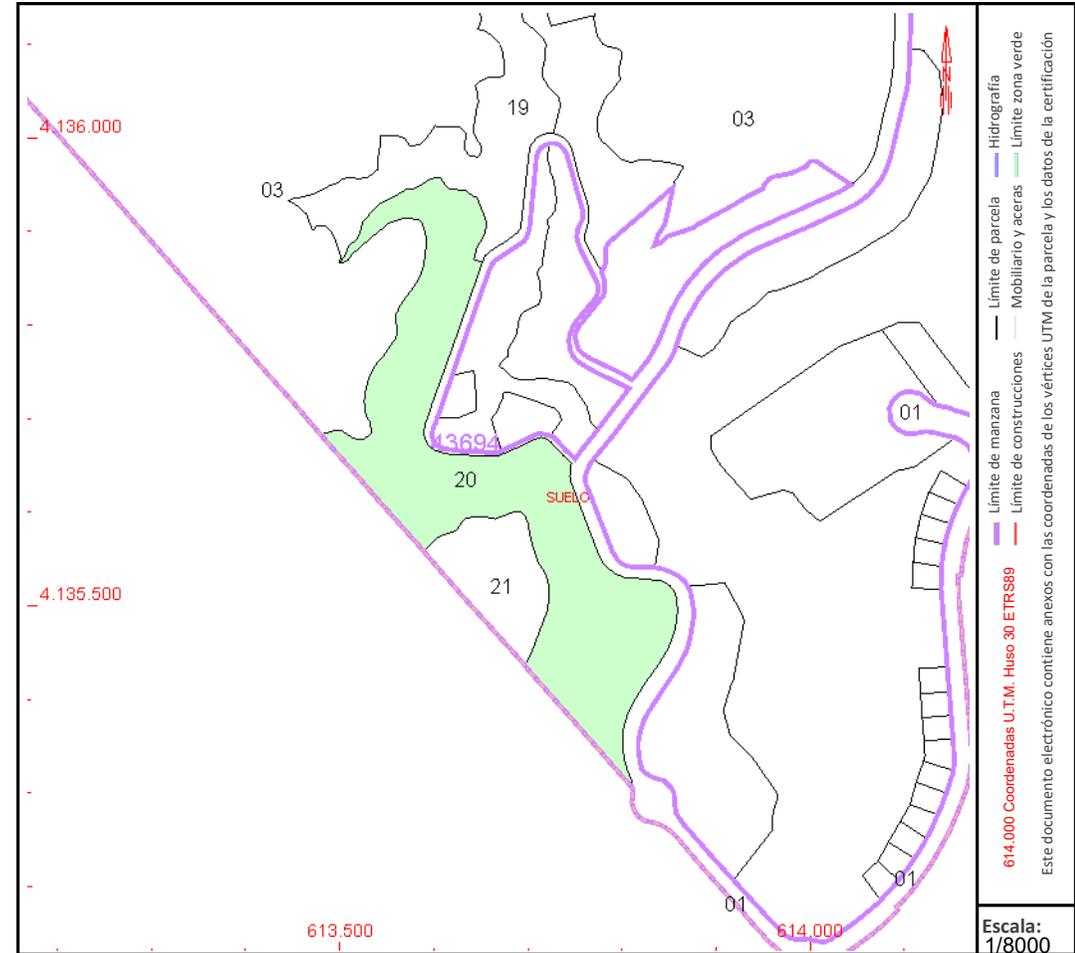
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 63.096 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 3860804XG1336S0001QH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

PL P.P.AGUILON CLUB 804 Suelo
04648 PULPI [ALMERÍA]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

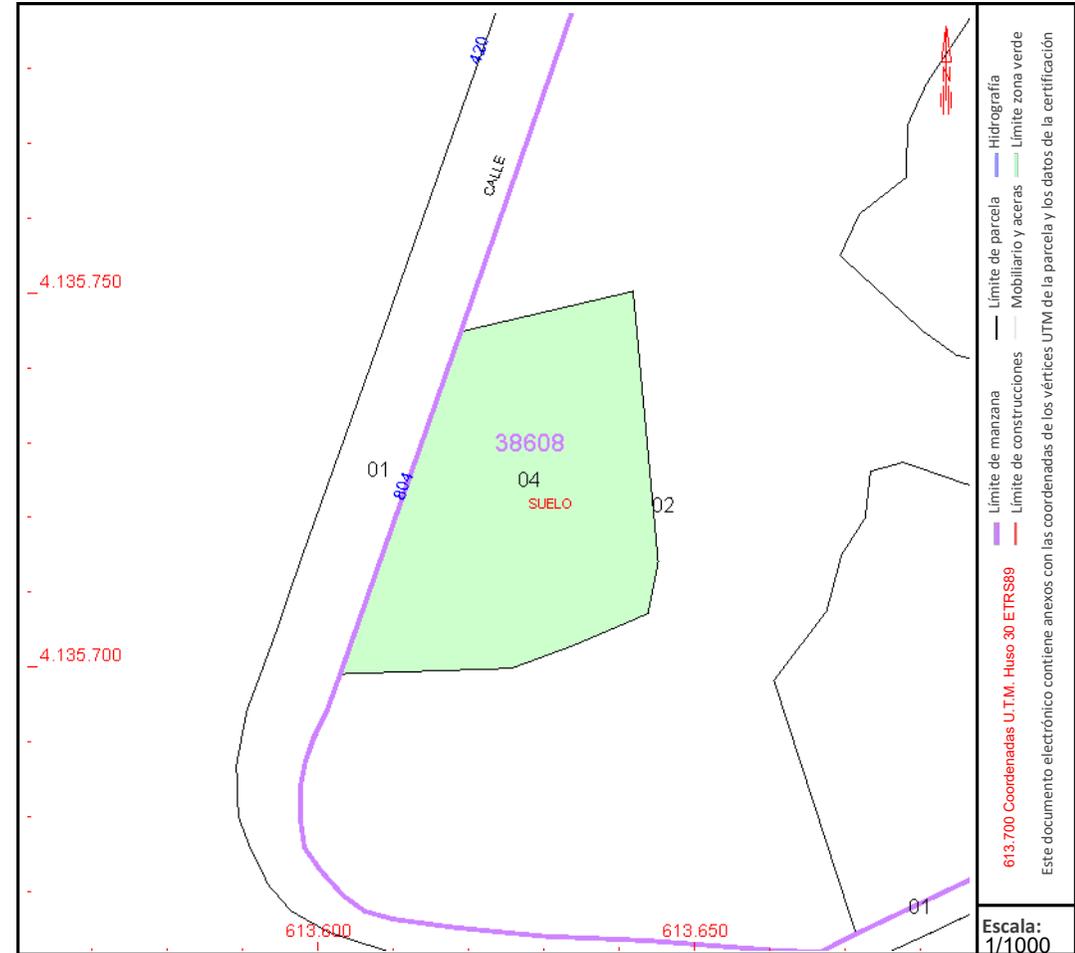
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 1.478 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 3860803XG1336S0001GH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

PL P.P.AGUILON CLUB 803 Suelo
04648 PULPI [ALMERÍA]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

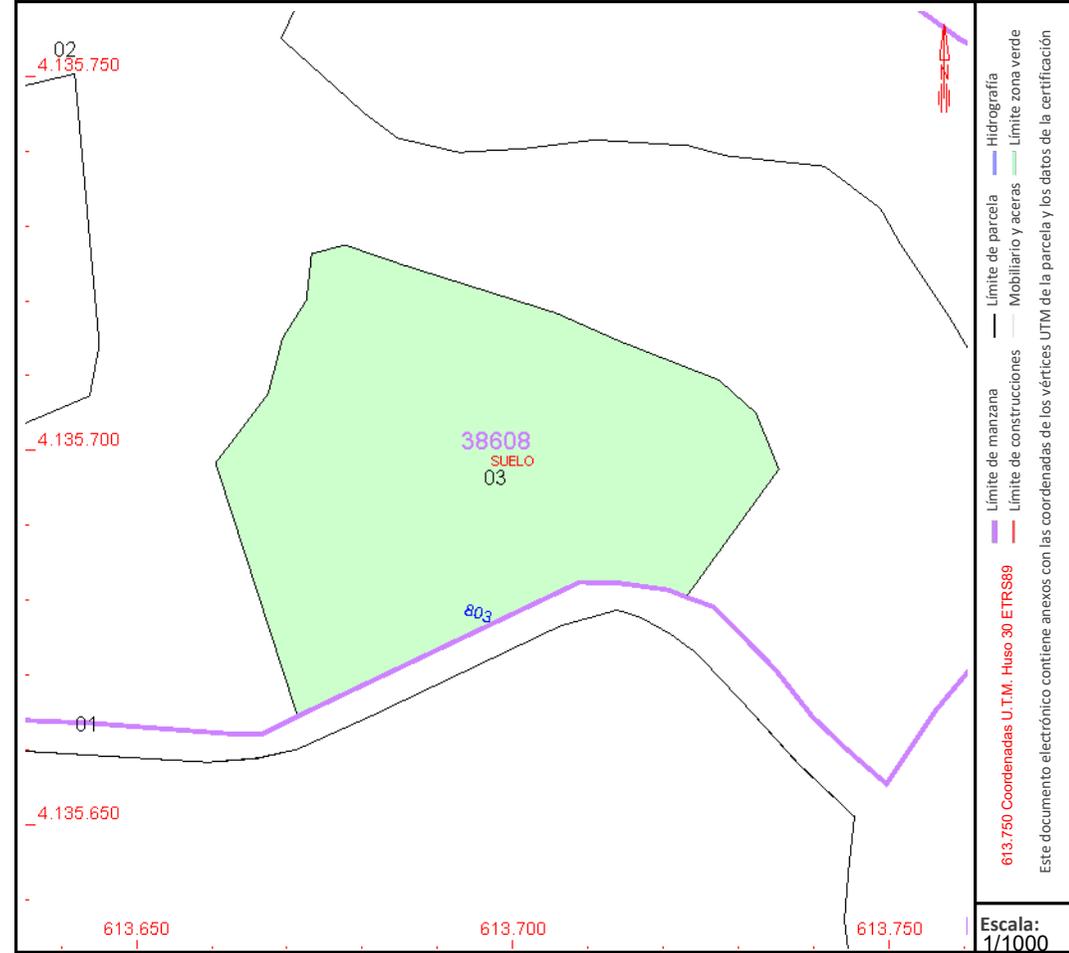
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 2.790 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

1.2. NOTA SIMPLE REGISTRAL DE LA FINCA CORRESPONDIENTE CON LA PARCELA RP-1

Información Registral expedida por:

IÑIGO MATEO VILLA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL
ALMANZORA

C/ SOR PAZ Nº 23
04610 - CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)
Teléfono: 950456011
Fax: 950458395
Correo electrónico: cuevasdealmanzora@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

METROVACESA SA

con DNI/CIF: A87471264

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H11FT14C**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*





INFORMACIÓN REGISTRAL

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
CUEVAS DEL ALMANZORA**

Calle Sor Paz, 23, Local Bajo
04610-Cuevas del Almanzora -Almería
Tfno: 950 45 60 11
Fax: 950 45 83 95

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE PULPI Nº: 15179

DATOS DE LA FINCA

URBANA: PARCELA Rp1. Suelo residencial lucrativo cuyo uso está regulado en la Ordenanza R1 del Plan Parcial -residencial plurifamiliar- del PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y OPERACIONES JURIDICADAS COMPLEMENTARIAS DEL PLAN PARCIAL SECTOR AG-1 del PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE PULPÍ. SUPERFICIE: SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Altura máxima: 2 plantas -PB+1P- siete con cincuenta metros. APROVECHAMIENTO: número de viviendas máximo: Doscientas setenta y cinco. Superficie construida sobre rasante: treinta y dos mil trescientos setenta y siete metros cuadrados. Linda: norte, PARCELA DESTINADA A EQUIPAMIENTO DOCENTE PUBLICO DENOMINADA EE1 Y PARCELA DESTINADA A ESPACIO LIBRE DENOMINADA ZV1; sur, VIAL A Y ZV4; este, VIALES DENOMINADOS 7 Y A Y PARCELA DESTINADA A ESPACIO LIBRE DENOMINADA ZV4; oeste, LIMITE DEL SECTOR AG-1 Y PARCELA DESTINADA A ESPACIO LIBRE DENOMINADA ZV3. OBSERVACIONES: Además del uso dominante se permiten los siguientes usos: Local comercial y apartamento turístico. Afección de una superficie de aproximadamente treinta y seis metros cuadrados destinada a un centro de transformación.

CODIGO IDUFIR: 04004000320805

TITULARIDAD

I.- TITULAR
APELLIDOS: METROVACESA SA
C.I.F: A87471264

II.- DERECHO
CLASE: PLENO DOMINIO
PARTICIPACION: TOTALIDAD
TITULO: APORTACION POR AUMENTO DE CAPITAL

AUTORIZANTE: DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, MADRID



C.S.V.: 20400428C42A7CCD



INFORMACIÓN REGISTRAL

Nº PROTOCOLO: 3.672 **DE FECHA:** 06/07/17
INSCRIPCIÓN: 2ª **TOMO:** 802 **LIBRO:** 209 **FOLIO:** 72 **FECHA:** 26/11/18

26/11/2018

CARGAS

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

La Totalidad

LA TOTALIDAD de esta finca se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, por un total de 78.660,12 euros del principal, con 54.374,79 euros por intereses y costas, con un recargo de apremio de 15.732,02 euros, según procedimiento de fecha 11 de diciembre de 2013. por importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS por principal, recargos, intereses y costas desglosados de la siguiente forma: SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON DOCE CENTIMOS por principal, QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DOS CENTIMOS de recargo de apremio, CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO ERUOS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS de intereses y costas,

AUTORIDAD: DIPUTACION DE ALMERIA, ALMERIA

FECHA DE PROCEDIMIENTO: 26/12/14

ANOTACION LETRA: A **TOMO:** 802 **LIBRO:** 209 **FOLIO:** 72 **FECHA:** 12/02/15

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Afecta esta finca durante el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse en su caso por el I.T.P.A.J.D. y liberada por la cantidad 0 euros. Cuevas del Almanzora, veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho.

NOTA NÚMERO: 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 2 **TOMO:** 802 **LIBRO:** 209 **FOLIO:** 72

FECHA: 26/11/2018

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Cuevas del Almanzora, 16 de febrero de 2024.





A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CUEVAS DE ALMANZORA a día dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 20400428C42A7CCD

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 20400428C42A7CCD

III. PLANOS

ED.01_ZONIFICACIÓN DEL SECTOR AG-1

ED.02_CARTOGRAFÍA DE INFORMACIÓN Y SITUACIÓN PARCELA RP1

ED.03_TOPOGRAFÍA ACTUAL

ED.04_MODIFICACIÓN ADAPTACIÓN TOPOGRAFÍA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS - NORTE

ED.05_MODIFICACIÓN ADAPTACIÓN TOPOGRAFÍA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS - CENTRO

ED.06_MODIFICACIÓN ADAPTACIÓN TOPOGRAFÍA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS - SUR

ED.07_CARTOGRAFÍA DE ORDENACIÓN - MODIFICACIÓN ZONIFICACIÓN PLATAFORMAS - NORTE

ED.08_CARTOGRAFÍA DE ORDENACIÓN - MODIFICACIÓN ZONIFICACIÓN PLATAFORMAS - CENTRO

ED.09_CARTOGRAFÍA DE ORDENACIÓN - MODIFICACIÓN ZONIFICACIÓN PLATAFORMAS - SUR

ED.10_TOPOGRAFÍA FINAL - NORTE

ED.11_TOPOGRAFÍA FINAL - CENTRO

ED.12_TOPOGRAFÍA FINAL - SUR

ED.13_SECCIONES 1, 2 Y 3

ED.14_SECCIONES 4, 5 Y 6

ED.15_SECCIONES 7 Y 8

ED.16_SECCIONES 9, 10 Y 11

ED.17_SECCIONES 12, 13 Y 14

ED.18_PLAN DE ETAPAS